

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y
CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARINA.**

DECRETO EXENTO N° 00.484/2021.

Arica, 01 de julio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta de Rectoría N°726/2021, de mayo 10 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, la Escuela Especial de Lenguaje Parina, es una Institución Educativa reconocida oficialmente como una Escuela Particular Subvencionada por el Ministerio de Educación, que atiende en forma especializada y personalizada a estudiantes con necesidades educativas transitorias relacionadas con el Trastorno Especifico del Lenguaje.

Que, con fecha 5 de abril de 2021, ambas instituciones celebraron un convenio de mutua colaboración, orientado a fortalecer y potenciar los procesos de enseñanza aprendizaje en al ámbito de la educación especial o diferencial.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N° 726/2021, de fecha 10 de mayo de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARINA**, suscrito con fecha 5 de abril de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (05) paginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
- 3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ADA.PLC.amr.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad






ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

19 JUL 2021